Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00803-00.
Confirmación. 93866.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta en su debida oportunidad que la parte demandante, descorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

2. Requerir al abogado German Parra Garibello, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del título valor (pagaré) objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.

3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 23**
Hoy 4 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21ee0beae5efdbb6f5dc48ee620bd5a86f9a58f8673bde14d873e019f1c5b483
Documento generado en 01/06/2021 09:51:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica